

Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2022 00257 00

Clase de Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado(a): Álvaro Alexander Mora González.

Teniendo en cuenta la solicitud que se avista en el numeral 13 del expediente digital y como quiera que la parte interesada está informando que el vehículo objeto garantía mobiliaria fue inmovilizado por autoridad competente; por tanto, al tenor del artículo 2.2.2.4.2.21 del Decreto reglamentario 1835 de 2015 concordante con el numeral 4 del artículo 67 de la Ley 1676 de 2013, el despacho Dispone:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR TERMINADA la solicitud aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria, respecto del vehículo de placas **JLZ-579**.

SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placas **JLZ-579**. **Ofíciese** a quien corresponda.

TERCERO. OFICIAR al **PARQUEADERO CAPTUCOL**, ubicado en el Kilómetro 07 Vía Bogotá Mosquera Lote 2, Hacienda Puente Grande, para que proceda a hacer la entrega del vehículo automotor de placas **JLZ-579**, a la apoderada judicial de la parte solicitante y/o quien se encuentre debidamente autorizado para ello.

CUARTO. No se condena en costas por no aparecer causadas.

QUINTO. Ordenar el desglose de los documentos allegados a favor de la parte solicitante. Déjense las constancias de rigor. Por ser un proceso virtual, téngase en cuenta que los documentos originales se encuentran en custodia del acreedor.

SEXTO. En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez Juzgado Municipal Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6b46995461138ad91405f74f9303e4859e240096b7fe9e8c24d88032751c496**Documento generado en 10/08/2022 07:20:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica